

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

30 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2025, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” de la novación del contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, de 3 de octubre de 2018, relativo al local Unit 1, sito en la Puerta del Sol, número 5, de Madrid, para albergar una oficina de turismo adscrita a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-NPR/3996/2025.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Novación del contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, de 3 de octubre de 2018, relativo al local Unit 1, sito en la Puerta del Sol, número 5, de Madrid, para albergar una oficina de turismo adscrita a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 24 de septiembre de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de septiembre de 2025.
 - c) Adjudicatario: Sugarsu España Gestión, S. L. U., con CIF B-86481272.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 3.049.868,60 euros.
 - Importe IVA 21 %: 640.472,41 euros.
 - Importe total: 3.690.341,01 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entra en vigor el día 3 de octubre de 2025.
 - b) Duración del arrendamiento: El presente contrato tendrá una duración de obligado cumplimiento para ambas partes desde el 3 de octubre de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2030. Finalizado el plazo de 5 años, este podrá ser prorrogado por otros 5 años más; la primera prórroga de 2 años, la segunda de otros 2 años y la última de 1 año, salvo denuncia por la parte arrendataria con una antelación de 9 meses.
 - c) Renta mensual: La renta mensual se establece inicialmente en 48.500 euros (cuarenta y ocho mil quinientos euros), más IVA.
 - d) Gastos y tributos: Los gastos generales o de comunidad del objeto del arrendamiento serán satisfechos por la parte Arrendataria. Los gastos privativos serán satisfechos directamente por la Arrendataria a sus proveedores o compañías suministradoras. Durante la vigencia del contrato, serán a cargo de la parte Arrendataria los tributos que graven la propiedad del objeto arrendado, salvo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Asimismo, serán a cargo de la parte Arrendataria los tributos que graven el uso del objeto de arrendamiento.

Los gastos anuales ascienden a 4.854,36 euros (cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos) más impuestos, lo que supone 404,53 euros/mes.

e) Resto de condiciones: Serán las previstas en el contrato de arrendamiento.

En Madrid, a 6 de octubre de 2025.—La Directora General de Patrimonio y Contratación,
Beatriz Martín de la Peña.

(03/16.213/25)

